

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente no obra embargo de remanentes vigente. Pasa a despacho del señor Juez para decir lo pertinente con respecto a la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Armenia, 21 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00527-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese comunicación a las entidades bancarias (008), siempre y cuando la parte interesada los solicite.

TERCERO: Se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 454010000609647 y No. 454010000610953, por la suma de \$22.873.750 (Archivo 016), a la parte demandante APROVECHAMIENTO AGROAMBIENTAL SAS, los cual serán consignados en la cuenta corriente de dicha entidad, y que para el efecto se indica en el escrito de terminación (pág. 7 del Archivo 018); lo que exceda de dicho valor, es decir la suma de \$1.676.125.29, y lo que llegue con posterioridad, se debe ser entregado a la parte demandada HACIENDA RIOBAMBA SAS.

CUARTO: Sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ.

*LMGR.*  
*(ARCHIVO 10)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. **195** DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4244ed7c366a7b34db8e7cdf3a50c8c9ed98c5af041dbb33703752c854834f**

Documento generado en 23/11/2022 09:03:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**